

76001400302820230009400
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 13 de Junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. SUCESION MENOR CUANTIA
DTE. GERMAN RAMIREZ OLAYA
ROBERTO RAMIREZ OLAYA
HERNANDO RAMIREZ OLAYA
EFRAIN RAMIREZ OLAYA
JOSE RICARDO RAMIREZ OLAYA
DORIS MARIA RAMIREZ OLAYA
ALBERTO RAMIREZ OLAYA
APD. MADELEINE ANDRADE MARTINEZ
COR. Made_anma69@hotmail.com
DDO. MARTHA CECILIA RAMIREZ OLAYA
OMAIRA RAMIREZ OLAYA
RAD. 76001400302820230009400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 915
Cali, Trece (13) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante, Dra. MADELEINE ANDRADE MARTINEZ allega al despacho memorial contentivo de las diligencias de notificación con resultado positivo a las demandadas MARTHA CECILIA RAMIREZ OLAYA y OMAIRA RAMIREZ OLAYA conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, sin que dentro del término la parte demandada haya concurrido al despacho a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda en este asunto, y es por ello que este despacho requerirá a la abogada de la parte demandante Dra. MADELEINA ANDRADE MARTINEZ para que continúe los tramites de notificación conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso a la parte demandada MARTHA CECILIA RAMIREZ OLAYA y OMAIRA RAMIREZ OLAYA.

76001400302820230009400
J.A.A.R

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. MADELEINE ANDRADE MARTINEZ para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a las demandadas MARTHA CECILIA RAMIREZ OLAYA y OMAIRA RAMIREZ OLAYA, conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria